

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000249-2021-CE-PJ



Artículo Primero.- Establecen las siguientes precisiones, respecto a la aplicación de la Resolución Administrativa N° 000240-2021-CE-PJ del 30 de julio de 2021:

- a) El trabajo presencial interdiario del personal auxiliar, se realizará por grupos debidamente organizados por el responsable de cada área.
- b) Se mantiene el trabajo remoto, íntegramente, a todo juez, jueza; así como personal jurisdiccional y administrativo considerado en grupos de riesgo al COVID-19 determinado por ley y debidamente comprobado; aún cuando tengan las dosis completas de vacunación.
- c) En los órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico, los Presidentes/as de las Cortes Superiores evaluarán la asistencia de los jueces y juezas; quienes concurrirán a sus despachos por lo menos una vez a la semana.
- d) Las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura efectuarán el control del trámite de expedientes y producción jurisdiccional de los jueces y juezas que realizan trabajo presencial y/o remoto.
- e) El personal administrativo que actualmente realiza trabajo remoto, continuará efectuándolo hasta nueva disposición.

Artículo Segundo.- Dejan sin efecto toda disposición, que se oponga a la presente decisión.